



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P – 39 DE 2019

FECHA: Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2019

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO GENERAL

ASUNTO: CÓDIGOS DESTINOS DE CRÉDITO - CIRCULAR P-13 DE 2019

Mediante la presente circular reglamentaria se establece que para efectos del registro de las operaciones en Finagro, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2019, los Intermediarios Financieros podrán continuar utilizando el listado de destinos de crédito actualmente vigente o usar el listado de destinos adoptado mediante la Circular Reglamentaria P-13 del 1 de abril de 2019, que se adjunta a la presente circular (Anexo Título 1 “Códigos Destinos de Crédito”).

A partir primero (1) de enero del 2020 solo se podrá registrar operaciones bajo el nuevo listado destinos de crédito

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Gerencia de Tecnología y la Dirección de Registro y Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

CLAUDIA ACOSTA ECHEVERRÍA
Secretaria General – Representante Legal

Elaboró: Gloria Suárez Profesional Secretaria General
Aprobó: Juan Carlos Restrepo Gerente de Planeación (e)
Nestor León Director Registro de Operaciones
Rolando Monroy Director Crédito e ICR